



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Expediente N° 2023-826958-UNC-ME#FAUD

VISTO

El Expediente N° 2023-826958-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los datos de la Doctora María Virginia MONAYAR, DNI 27012121, CUIL 27-27012121-2 quien actúa en representación de la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología - Innova-T, Unidad de Vinculación Tecnológica Conicet, CUIT 30-66317036-4, para la contratación bajo la modalidad locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado para desempeñarse en la Maestría Gestión y Desarrollo Habitacional los días 24-25-26 de agosto de 2023 con una carga de 20 horas por \$ 140.000.-

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo VENTURINI como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono las sumas adeudadas hasta la firma de la presente, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos propios de la Maestría mencionada.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar contratación bajo la modalidad locación de servicios,

profesional independiente, sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado de la Doctora María Virginia MONAYAR quien se desempeñó en la Maestría Gestión y Desarrollo Habitacional actuando en representación de la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología -Innova T, por la suma de \$ 140.000 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL).

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S Nº 5/95 los servicios que ha prestado la Doctora María Virginia MONAYAR disponiendo el pago en concepto de legítimo abono las sumas adeudadas a la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología-Innova T.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a la Fuente 12 – Recursos propios de la Maestría Gestión y Desarrollo Habitacional.

ARTICULO 4º Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Maestría Gestión y Desarrollo Habitacional (maestriagestionhabitacional@faud.unc.edu.ar). Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

cs./